

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
OCTUBRE 2011		
1°	Instalación del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para dar inicio al proceso de elección de Diputados que integrarán la LX Legislatura del Congreso del Estado periodo: 2012-2015 y Ayuntamientos para el período Constitucional 2012-2015.	87, 101 y 160
1°	Se requiere al Congreso del Estado para que ratifique o designe a sus Representantes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	87 fracción II
1°	Convocatoria a los Partidos Políticos con derecho a participar en los procesos de elección, para que designen sus respectivos Representantes ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ante las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales.	87 fracción V y 101 fracción I incisos a) y b)
1°	En la Sesión de Instalación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Secretario Ejecutivo de dicho organismo electoral presenta al Pleno para su aprobación el “Calendario Electoral”.	101 fracción III y 107 fracción II inciso a)
15	Vence plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presente ante el Ejecutivo del Estado, el Presupuesto de Egresos que se aplicará durante el ejercicio fiscal 2012, con el propósito de que el mismo se incluya en el Presupuesto de Egreso del Estado, para su aprobación por el Congreso del Estado.	105 fracción I inciso h)
16 al 31	El Poder Judicial del Estado debe de proceder a la integración del Tribunal Electoral de la propia Entidad Federativa.	Artículo 26 Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
16 al 31	Se previene a los Partidos Políticos que vayan a realizar “Pre-Campañas” relativas a la nominación de candidatos a Diputados y a integrantes de los Ayuntamientos, para que den aviso por escrito al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto del inicio y conclusión de sus procesos democráticos internos.	39 fracción VI y 207 fracciones II y III
10 al 31	Se presentan para su aprobación los modelos de boletas, carteles, formatos de actas y demás material electoral que habrá de utilizarse en la jornada del Proceso Electoral 2012.	105 fracción I inciso f), 106 fracción IX, 107 fracción II inciso g), 197, 198,199,200,203, 238,243 fracción I

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
10 al 31	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobará el procedimiento que se aplicará para la designación de los miembros de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales; así mismo, el mecanismo que se aplicará para insacular a los integrantes de las Mesas Directivas de Casillas, determinando el número y ubicación de las mismas.	105 fracción I inciso d) 134, 141 y 142
31	Último día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determine el tope de gastos de Pre-Campaña a ejercer por precandidato y tipo de elección para la que se pretenda la postulación.	209
NOVIEMBRE 2011		
1° al 15	Sesión del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con el objeto de aprobar el monto de la asignación del financiamiento público a que tienen derecho cada uno de los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección.	43 fracción I, 44 y 105 fracción III inciso d)
1° al 15	Instalación de la Sala de Segunda Instancia y Sala Regional de Primera Instancia Zona Centro del Tribunal Electoral del Estado.	Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial
1° al 15	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determinará y aprobará el "límite máximo de gastos de Campaña Electoral", que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Diputados y Ayuntamientos.	105 fracción I inciso k), 213 último párrafo y 214
1° al 30	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá proveer la oportuna integración de las Comisiones Distritales Electorales.	105 fracción III inciso f), 121, 122 y 160 fracción I
1° al 30	Concluye plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determine, mediante acuerdo, qué municipios cuentan con población mayoritariamente indígena y los criterios que se aplicarán a efecto de que, en las propuestas de candidatos para la renovación de Ayuntamientos que presenten para su registro los Partidos Políticos, incluyan a miembros que pertenezcan a las comunidades indígenas.	42
30	Aprobación de los requisitos metodológicos para la realización de encuestas y sondeos de opinión pública.	105 fracción III inciso l)
DICIEMBRE 2011		
1°	Último día para que los Partidos Políticos conforme a sus respectivos Estatutos, determinen el procedimiento que aplicarán para la selección de sus candidatos a Diputados y miembros de los Ayuntamientos.	207 primero y segundo párrafo

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
4	Vence plazo para que los Partidos Políticos por escrito comuniquen al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el inicio de su respectivo proceso interno para nominar candidatos a Diputados y miembros de los Ayuntamientos.	207 segundo párrafo
1° al 31	Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relativo al procedimiento que se aplicará para la obtención de resultados preliminares respecto a la “Jornada Electoral” del 1° de julio de 2012.	105 fracción I, inciso m)
1° al 31	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá proveer la oportuna integración de los Comités Municipales Electorales.	105 fracción III inciso f), 127, 128 y 161 fracción I
1° al 31	Capacitación electoral a los miembros de las Comisiones Distritales Electorales.	105 fracción I inciso g)
ENERO 2012		
1° al 8	Inicio del Plazo de “Pre-Campañas” para nominar candidatos a Diputados y Ayuntamientos. No podrán durar más de 40 días. Las Pre-Campañas de todos los Partidos Políticos deben celebrarse dentro de los mismos plazos. Si un Partido Político aplica la celebración de la jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas.	207 fracciones II y III
1° al 10	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana publicará la “CONVOCATORIA” a los Partidos Políticos o Coaliciones con derecho a participar en la elección de Diputados por ambos principios, para que del 25 al 31 de marzo, presenten su respectiva solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa ante la Comisión Distrital Electoral que corresponda; y del 1° al 7 de abril, las listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	105 fracción I inciso e), 160 fracción II y 163
1° al 30	Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Relativo a precisar cuales son los Municipios cuya población es mayor de 40,000 habitantes a efecto de que los respectivos candidatos a Síndico Municipal, presenten en la solicitud de registro, la correspondiente copia certificada del título de abogado.	178 fracción IV inciso d) en relación 13 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre
16 al 31	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana publicará la “CONVOCATORIA” a los Partidos Políticos o Coaliciones con derecho a participar en la elección de Ayuntamientos, para que del 1° al 7 de abril presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional.	105 fracción I inciso e), 161 fracción II y 164

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
1º al 31	Capacitación Electoral a los miembros de los Comités Municipales Electorales.	105 fracción I inciso g)
1º al 31	Los Partidos Políticos con derecho a participar en el proceso de elección, deberán presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la "Plataforma Electoral" que sus candidatos sostendrán en la elección de Diputados y Ayuntamientos.	39 fracción VIII
1º al 31	Los Partidos Políticos que reciban financiamiento público estatal, deberán presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, su Declaración Patrimonial de bienes adquiridos.	39 fracción XX
1º al 31	Las Agrupaciones Políticas Estatales deben de presentar ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, su respectivo Plan de Acciones Anualizado en el que propongan fortalecer la vida democrática del estado, presupuestando las acciones que pretendan aplicar.	72 fracción XIV
1º al 31	Instalación de las Salas Regionales de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.	Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
31	Último día para que las 15 Comisiones Distritales Electorales estén legalmente Instaladas.	121 y 160 fracción I
31	Ultimo día para que los 58 Comités Municipales Electorales estén legalmente Instalados.	130 y 161 fracción I
FEBRERO 2012		
1º al 10	Ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier otro medio que acuerde el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la integración de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales.	105 fracción III inciso f) 123 y 130
10	Concluye plazo para Pre-Campaña relativa a la nominación de candidatos para la elección de Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.	207 fracción II
24	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las solicitudes de registro de Convenios de Coalición por parte de Partidos Políticos, que en esas condiciones, pretendan participar en el proceso de elección de Diputados de Mayoría Relativa.	53
24	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de Convenios de Participación por parte de las Agrupaciones Políticas Estatales, que en esas condiciones, pretendan participar con algún Partido Político en el proceso de elección de Diputados y Ayuntamientos.	71 fracción III

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
25	Ultimo día para que los Partidos Políticos retiren la propaganda electoral que utilizaron en las Pre-Campañas	211
MARZO 2012		
1°	Concluye plazo para que se presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las solicitudes de registro de Convenios de Coalición por parte de Partidos Políticos, que en esas condiciones, pretendan participar en el proceso de elección de Ayuntamientos.	53
25 al 31	Plazo para que los Partidos Políticos presenten ante las Comisiones Distritales Electorales, sus respectivas solicitudes de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa.	163
31	A las 24:00 horas de este día, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberá tener detectado, si alguno de los Partidos Políticos participantes en la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, al solicitar el registro de sus fórmulas de candidatos, en la suma total de las mismas, no cumplió con la cuota de género a que refieren los Artículos 168 y 169 de la Ley Electoral; de ser el caso, de inmediato requerirá a su representante, para que en el plazo de 48 horas a partir de la notificación, rectifique su solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo, públicamente se le amonestará.	170
ABRIL 2012		
2	Ultimo día para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aplique el mecanismo de insaculación para la integración de las Mesas Directivas de Casillas que se instalarán durante la "Jornada Electoral" del día 1° de julio.	142 fracción I
2	Ultimo día para que los Presidentes de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, presenten a la consideración del respectivo Pleno, el proyecto relativo al numero y ubicación de casillas a instalar.	141
2	A las 24:00 horas de este día, vence plazo otorgado al Partido Político que no haya dado cumplimiento a la cuota de género, sin que haya rectificado su solicitud de registro de fórmula de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, caso en el que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana públicamente le amonestará y por segunda ocasión le requerirá para que dentro del plazo de 24 horas, contadas a partir de su notificación, efectúe la corrección.	170 segundo párrafo
4	Inicia plazo para que los Partidos Políticos soliciten se les acredite a sus respectivos representantes ante las Mesas Directivas de Casillas.	141, 188, 191 y 192
4	Inicia plazo para aplicar la capacitación a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casillas.	105 fracción I inciso g) y 142 fracción III

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
4	Vence el segundo plazo otorgado al Partido Político, para que rectifique su solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, respecto al cumplimiento de la cuota de género.	170 segundo párrafo
6	Si el Partido Político a pesar de haber sido notificado por segunda ocasión, no rectifica su solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, se le sancionará con la negativa del registro en el o los Distritos Electorales que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana determine.	183
6	Las 15 Comisiones Distritales Electorales Dictaminarán el Registro de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa que resulten procedentes.	166
1° al 7	Plazo para que los Partidos Políticos presenten ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las solicitudes de registro de las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional.	163
1° al 7	Plazo para que los Partidos Políticos presenten ante los Comités Municipales Electorales, sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional en lo que corresponde a la elección de Ayuntamientos.	164
7	Tratándose de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, si el Partido Político que solicita el registro de de las listas de candidatos, no da cumplimiento con la cuota de género, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana inmediatamente debe requerir al Representante del Partido Político de que se trate, para que en el plazo de 48 horas a partir de la notificación, rectifique la solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo, públicamente se le amonestará.	170
9	Vence el plazo otorgado a los Partidos Políticos para que en cumplimiento a la cuota de género, rectifiquen la solicitud de registro de las listas de candidatos de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. Si el Partido Político notificado no realiza la sustitución, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana públicamente le amonestará y en el acto, le requerirá para que en un plazo de 24:00 horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección.	170
10	Vence el segundo plazo otorgado al Partido Político para dar cumplimiento con la cuota de género en la solicitud de registro de listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	170

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
13	Si el Partido Político no rectificó su solicitud de registro en la segunda ocasión, se le sanciona con la negativa del registro de la lista de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional.	170
7	Tratándose de la elección de Ayuntamiento , si el Partido Político que solicita el registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, no da cumplimiento con la cuota de género, previa la autorización del Consejo, el Comité Municipal Electoral inmediatamente debe requerir al Representante del Partido Político de que se trate, para que en el plazo de 48 horas a partir de la notificación, rectifique la solicitud, apercibiéndole que de no hacerlo, públicamente le amonestará.	170
9	Vence el plazo otorgado a los Partidos Políticos para que en cumplimiento a la cuota de género, rectifiquen la solicitud de registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional. Si el Partido Político notificado no realiza la sustitución, el Comité Municipal Electoral públicamente le amonestará y en el acto, le requerirá para que en un plazo de 24:00 horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección.	170
10	Vence el segundo plazo otorgado al Partido Político para dar cumplimiento con la cuota de género en solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento.	170
13	Si el Partido Político no rectificó su solicitud de registro en la segunda ocasión, el Comité Municipal Electoral correspondiente, le sancionará con la negativa del registro de la Planilla de Mayoría Relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional para la elección de Ayuntamiento.	170
13	Los 58 Comités Municipales Electorales deberán de pronunciar los respectivos Dictámenes de registro relativos a las Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional.	183
13	A las 24:00 horas de este día, vence plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana pronuncie el Dictamen relativo a las solicitudes de registro de listas de candidatos a Diputados de Representación Proporcional.	183
16	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la Publicación en el Periódico Oficial del Estado, de las Planillas de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que hayan sido registradas ante los Comités Municipales Electorales. Asimismo, las fórmulas de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional registradas ante los organismos electorales.	185 y 186

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
29	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputados.	222
29	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Ayuntamientos.	222
29 abril (al 1° de julio)	Este día inicia la suspensión de todo tipo de propaganda Gubernamental que lleven a cabo las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los poderes del Estado, de los Órganos de gobiernos municipales, organismos autónomos, organismos descentralizados, del Estado y Municipios y cualquier otro ente público.	279 fracción II
MAYO 2012		
1° al 31	Campaña del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para difundir entre la ciudadanía las diversas conductas que constituyen Delitos Electorales conforme a lo previsto en el Código Penal del Estado. (Durante dos meses anteriores a la Jornada Electoral)	105 fracción III inciso g)
JUNIO 2012		
1° al 5	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana convocará a los ciudadanos mexicanos para que participen como Observadores Electorales.	105 fracción II inciso m), 126 fracción XVII, y 132 fracción XX
1° al 30	Campaña del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para difundir entre la ciudadanía las conductas que constituyen delitos electorales tipificados en el Código Penal del Estado.	105 fracción III inciso g)
1° al 30	Organización de debate entre candidatos, cuando exista interés y acuerdo previo entre los mismos, siempre y cuando la localidad cuente con las facilidades de comunicación suficientes para la oportuna difusión.	223
18	Último día para la acreditación de Representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales de Partidos Políticos.	191
26	Último día para que estén en poder de las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, las boletas, carteles, listas nominales de electores, urnas, mamparas, tinta indeleble y demás documentación oficial que se requiere durante el desarrollo de la "Jornada Electoral". El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oportunamente ordenará lo conducente para que se de cumplimiento a lo anterior.	203 y 204
26	Último día para publicar en el Periódico Oficial del Estado, en estrados de los Organismos Electorales y en lugares de fácil y concurrido acceso público, las listas definitivas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casillas.	143

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
26 al 30	Días comprendidos dentro del plazo para que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, entreguen a Presidentes de las Casillas, el material oficial a utilizarse durante el desarrollo de la "Jornada Electoral".	203 y 204
27	Último día para realizar actos de Campaña.	246
30	Último día para que las Comisiones Distritales y los Comités Municipales Electorales, entreguen a los Presidentes de las Casillas, el material oficial a utilizarse durante el desarrollo de la Jornada Electoral.	203
28 al 30	Días comprendidos dentro del plazo en que se suspende todo acto de propaganda política.	246
30	Cierre de expendios de bebidas alcohólicas y prohibición de venta de las mismas.	247
JULIO 2012		
1°	A las 24:00 horas de este día concluye la prohibición relativa a la publicación de propaganda gubernamental.	279 fracción II
1°	Cierre de expendios de bebidas alcohólicas y prohibición de venta de las mismas.	247
1°	"Jornada Electoral" para la elección de Diputados a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, así como la renovación de los 58 Ayuntamientos.	12
1°	Ante la propia Mesa Directiva de Casilla en su caso, se presenta Escrito de Protesta contra los resultados consignados en el Acta de Escrutinio y Cómputo.	236
1°	Los Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Menores, Agencias del Ministerio Público y Notarías Públicas, permanecerán con oficinas abiertas.	248
2	Concluye plazo para que los Presidentes de Casillas rurales entreguen el "Paquete Electoral" a la Comisión Distrital Electoral y Comité Municipal Electoral correspondiente.	243 fracción II
4	Antes de las 8:00 horas, concluye término para presentar Escrito de Protesta ante la Comisión Distrital Electoral o Comité Municipal Electoral correspondiente, respecto a la actuación de la Mesa Directiva de Casilla de que se trate.	Artículo 58 Ley del Sistema de Medios de Impugnación
4	Cómputo Distrital Electoral relativo a la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa. En la elección de Diputados, las Comisiones Distritales correspondientes pronuncian la Declaración de Validez de la Elección y extienden la respectiva "Constancia de Mayoría y Validez" a la fórmula que la haya obtenido.	126 fracción VIII y XI, 251,252 y 253

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
4	Cómputo Municipal Electoral relativo a la elección de Ayuntamiento. El respectivo Comité Municipal Electoral pronuncia en su caso, la Declaración de Validez de la Elección, extendiendo la respectiva "Constancia de Mayoría" a la Planilla de Mayoría Relativa que la haya obtenido.	132 fracción VII, VIII y 262
4 al 5	Las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales de forma inmediata, remitirán al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la documentación relativa al Cómputo de la elección de Diputados y de Ayuntamientos, incluyendo en su caso, copia de los Recursos de Inconformidad que se hubiesen interpuesto.	252 fracción IX inciso a) y 262
8	Concluye plazo para interponer el Juicio de Nulidad Electoral en contra de los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital y Actas de Cómputo Municipal Electoral.	Artículo 62 Ley del Sistema de Medios de Impugnación
9 al 11	Si se interpone el Juicio de Nulidad Electoral en contra de los resultados consignados en las Actas de Cómputo Distrital o las Actas de Cómputo Municipal Electoral, los respectivos Órganos Electorales, según se trate, deberán hacerlo del conocimiento público mediante cedula que fijarán en los estrados correspondientes por un plazo de 72 horas.	Artículo 29 fracción II Ley de Sistema de Medios de Impugnación
12 al 13	Concluye plazo para que las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, remitan a la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado que corresponda, los Juicios de Nulidad Electoral que hayan sido interpuestos en contra de los resultados consignados en las respectivas Actas de Cómputo Distrital y Cómputo Municipal Electoral.	Artículo 30 Ley del Sistema de Medios de Impugnación
8	Sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la que efectúa el Cómputo de la votación recibida en todo el Estado para la elección de Diputados, aplicando la fórmula electoral para asignar los Diputados por el principio de Representación Proporcional, entregando a los representantes de los Partidos Políticos las Constancias de Asignación obtenidas.	254, 255,256 y 257
8	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aplicará la fórmula electoral para la asignación de Regidores por el principio de Representación Proporcional, entregando a los Representantes de los Partidos Políticos, las Constancias de Asignación obtenidas.	263 y 264
9 al 12	Plazo para interponer el Juicio de Nulidad Electoral, en contra de lo consignado en las Actas relativas al Cómputo Estatal para la Asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional y la correspondiente a la Asignación de Regidores de Representación Proporcional.	Artículo 62 Ley del Sistema de Medios de Impugnación

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
13 al 15	Si se interpone el Juicio de Nulidad Electoral en contra del Acta relativa a la asignación de Diputados por el principio de Representación Proporcional, o, en contra de lo consignado en el Acta relativa a la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, el Consejo deberá hacerlo del conocimiento público mediante cedula que fijarán en los estrados correspondientes por un plazo de 72 horas.	Artículo 29 fracción II Ley del Sistema de Medios de Impugnación
16 al 17	Plazo para que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remita a la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, los Juicios de Nulidad Electoral Interpuestos en contra de las Actas relativas a la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional	Artículo 30 Ley del Sistema de Medios de Impugnación
18 al 23	Plazo para que la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, dicte el Auto de Admisión correspondiente a los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos en contra de lo consignado en las Actas relativas a la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional.	Artículo 31 fracción V Ley del Sistema de Medios de Impugnación
31	Último día para que los Partidos Políticos retiren la propaganda electoral que utilizaron en sus respectivas campañas	221 fracción VI sexto párrafo
AGOSTO 2012		
15	Ultimo día para que las Salas de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, tengan resueltos los diversos Juicios de Nulidad Electoral interpuestos en contra de las Actas de Cómputo Distrital Electoral relativas a la elección de Diputados de Mayoría Relativa, así como en contra del Acta de Cómputo Estatal, mediante la cual se asignan Diputados de Representación Proporcional.	Artículo 65 Ley de Medios de Impugnación del Estado
17	Vence plazo para que la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, notifique el fallo pronunciado en el Juicio de Nulidad Electoral relativo a la elección de Diputados.	Artículo 66 Ley de Medios de Impugnación del Estado
20	Vence plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración en contra del fallo pronunciado por la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio de Nulidad Electoral relativo a la elección de Diputados.	Artículo 75 Ley de Medios de Impugnación del Estado
22	Vence plazo para que la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, remita a la Sala de Segunda Instancia, los Recursos de Reconsideración interpuestos respecto a la elección de Diputados.	Artículo 30 Ley de Medios de Impugnación del Estado
23 al 28	Plazo para que la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, dicte el Auto de Admisión relativo a los Recursos de Reconsideración Interpuestos respecto a la elección de Diputados.	Artículo 31 fracción V Ley de Medios de Impugnación

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
30	Este día deberán estar resueltos por el Tribunal Electoral del Estado, los Juicios de Nulidad Electoral relativos a la Elección de Ayuntamientos y lo correspondiente a la asignación de Regidores de Representación Proporcional.	Artículo 65 Ley de Medios de Impugnación del Estado
SEPTIEMBRE 2012		
1°	Vence plazo para que la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, notifique el fallo pronunciado en el Juicio de Nulidad Electoral relativo a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 66 Ley de Medios de Impugnación
4	Vence plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración en contra del fallo pronunciado por la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el Juicio de Nulidad Electoral relativo a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 75 Ley de Medios de Impugnación
4	Este día la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, debe de tener resueltos los Recursos de Reconsideración interpuestos en contra de las Sentencias dictadas por las Salas de Primera Instancia en los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos como consecuencia de la elección de Diputados.	Artículo 76 Ley de Medios de Impugnación
6	Vence plazo para que la Sala de Primera Instancia del Tribunal Electoral del Estado, remita a la Sala de Segunda Instancia, los Recursos de Reconsideración interpuestos, relativos a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 30 Ley de Medios de Impugnación del Estado
6	La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, debe notificar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los fallos pronunciados en los Recursos de Reconsideración interpuestos respecto a la elección de Diputados.	Artículo 49 y 66 de la Ley de Medios de Impugnación
11	Una vez resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Recursos Interpuestos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sesionará para Declarar la Validez o Nulidad en su caso, de la elección de Diputados.	Artículo.105 Fracción II inciso I), y 257 Ley Electoral del Estado
11	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana informará al H. Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de la LX Legislatura del Estado que haya resultado electa. Asimismo, se ordenará la publicación de la Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado.	Artículo 105 Fracción II inciso I), y 257 Ley Electoral del Estado
7 al 12	Plazo para que la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, dicte el Auto de Admisión relativo a los Recursos de Reconsideración Interpuestos respecto a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 31 fracción V Ley de Medios de Impugnación
14	Rinde Protesta de Ley la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.	Artículo 50 Const. Política del Estado

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2011-2012

DIPUTADOS QUE INTEGRARÁN LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PERÍODO 2012-2015
AYUNTAMIENTOS PERÍODO CONSTITUCIONAL 2012-2015

DÍA	MES /ACTIVIDAD	ARTÍCULO DE LA LEY ELECTORAL
15	Inicia su primer periodo de sesiones la LX Legislatura del H. Congreso del Estado.	Artículo 52 Const. Política del Estado
19	Este día la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, debe de tener resueltos los Recursos de Reconsideración interpuestos en contra de las Sentencias dictadas por las Salas de Primera Instancia en los Juicios de Nulidad Electoral interpuestos como consecuencia de la elección de Ayuntamientos.	Artículo 76 Ley de Medios de Impugnación
21	La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, debe notificar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los fallos pronunciados en los Recursos de Reconsideración interpuestos respecto a la elección de Ayuntamientos.	Artículo 49 y 66 Ley de Medios de Impugnación
27	Una vez resueltos por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, la totalidad de los Recursos Interpuestos, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sesionará para Declarar la Validez o Nulidad en su caso, de la elección de Ayuntamientos.	Artículo. 105 Fracción II inciso I), y 257 Ley Electoral del Estado
OCTUBRE 2012		
1º	Instalación pública y solemne de los Ayuntamientos electos, rindiendo la Protesta respectiva ante el Ayuntamiento saliente representado por su Presidente o, en su caso, por quien designe el H. Congreso del Estado.	Artículo 17 Ley Orgánica del Municipio Libre